

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, comunicándole que la secuestre de bienes presentó la rendición de cuentas definitivas de su gestión y e informo sobre la entrega del bien objeto del proceso.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 10 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO -VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO-
Demandantes	: FRANCISCO LUIS ARTEAGA MUÑOZ MARIO DE JESÚS ARTEAGA MUÑOZ
Demandada	: LILIANA SALAZAR HINCAPIÉ
Radicado	: 17042-4089-001-2018-00035-00
Asunto	: CORRE TRASLADO CUENTAS DEFINITIVAS E INFORME DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ALLEGADO POR LA SECUESTRE
Sustanciación	: Nro. 103

Conforme al artículo 500 del Código General del Proceso, de las cuentas rendidas y del informe de la entrega del bien objeto del proceso efectuadas por parte de la secuestre **MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO**, respecto del bien inmueble a su cargo, se **CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A LAS PARTES**, para que manifiesten lo que a bien tengan.

Las mismas pueden ser consultadas a través del presente link:

[28MemorialInformeFinalyEntregalnmuebleSecuestre.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 035 fijado el 13 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e0128578249646f9245445540ce2ca83c6cdc75f704ed4eb591850905f6a70**

Documento generado en 10/03/2023 05:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>